



ACTA N.º 11 / 20

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente

D. José María Pérez Sánchez

1ª Teniente de Alcalde

D.ª María del Mar Sáez Martínez

2º Teniente de Alcalde

D. Ángel Albaladejo Miralles

3ª Teniente de Alcalde

D.ª María Carmen Gracia Samper

4ª Teniente de Alcalde

D.ª Asunción Sánchez Martínez

5º Teniente de Alcalde

D. Adrián López Sánchez

6º Teniente de Alcalde

D. José Antonio Martínez Delgado

Sres. Concejales

D. Rufino Lancharro Muñoz

D.ª María Belén Sánchez Tárraga

D.ª María Nieves Moreno Moreno

D. Pedro Miguel Moya Albaladejo

D.ª Pilar María Samper Navarro

D. Antonio Escudero Martínez

D.ª Arantxa Martínez Rosillo

D. Alfonso Armenteros Jiménez

D.ª María Teresa Valero Curbera

D. José David Pérez Patiño

D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez

D. Roberto Carrasco Albaladejo

D.ª Manuela Samper Patiño

D. José Francisco Albaladejo Hernández

SECRETARIA GENERAL

D.ª Beatriz Selma Penalva

INTERVENTOR GENERAL

D. Víctor Manuel Soler Rebollo

**SESIÓN ORDINARIA, DE MANERA
TELEMÁTICA**

30 DE OCTUBRE DE 2020

Reunidos de manera telemática, a través de videoconferencia, el día treinta de octubre de dos mil veinte. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez Sánchez, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 8:05 horas, se declaró abierto el acto.



PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a aprobación el acta n.º 10/2020 correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2020.

No habiendo objeciones a la misma por parte de ninguno de los Grupos Políticos, queda aprobada, por unanimidad de los miembros presentes, el acta n.º 10/2020 correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2020.

Acto seguido, se procede a contestar los ruegos y preguntas no contestados en el Pleno anterior. El Sr. Alcalde indica que cada Concejales del Equipo de Gobierno va a contestar a las preguntas que sean de su competencia.

Audio: 01.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2596>

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que los Grupos Políticos tienen el listado de los Decretos de Alcaldía dictados desde el día 15 de septiembre de 2020 hasta el día 14 de octubre de 2020, números 808 al 912.

En particular se hace mención especial al Decreto 2020/000809 del 16 de septiembre de 2020, por el que se cambia el nombre de la Concejalía de Mujer a Concejalía de Igualdad.

Audio: 02.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2597>

TERCERO.- EXP. 13/2019/PLAN. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR HOTELERO-GOLF-RESIDENCIAL “LO ROMERO”.

D. Ángel Albaladejo, Concejales delegado de Urbanismo, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020:

“D. ÁNGEL ALBALADEJO MIRALLES, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA, PROPONGO AL AYUNTAMIENTO EN PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

Por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003 fue aprobado el Plan Parcial de Mejora Sector “Lo Romero”. Las Normas Urbanísticas fueron publicadas en el BOP de Alicante número 260 de 12 de noviembre de 2003.

En el Proyecto de Reparcelación se produjo una asignación de aprovechamiento a las parcelas DPG-1 y DPG-2, de 2.000m² adicionales a los 874m² iniciales, resultando un total en el proyecto de reparcelación de 2.874m²,



que se detraían de la parcela H-C , que pasaba de 11.705m² asignados en el Plan Parcial a 9.705m² en el Proyecto de Reparcelación, aspecto respecto del que no se ha producido incidencia. Esta reasignación/transferencia de edificabilidad entre parcelas del mismo Sector supone una discrepancia entre los m² asignados por el Proyecto de Reparcelación y los índices de edificabilidad fijados por el Plan Parcial para dichas parcelas. Dicha discrepancia imposibilita la concesión de licencia en la que se materialice el aprovechamiento con que cuentan las parcelas DPG, necesaria para un adecuado desarrollo del campo de golf y en consecuencia un perjuicio patrimonial al actual propietario de dichas parcelas que fueron adquiridas con posterioridad a la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

Se pretende por este Ayuntamiento llevar a cabo la modificación puntual número 1 del citado Plan Parcial que tiene por objeto normalizar el cuadro de características y asignaciones que contiene el Plan Parcial de Mejora Sector Lo Romero, aprobado definitivamente por la CTU de Alicante en fecha 14 de mayo de 2003, el que aparece en el contenido normativo, condiciones de ordenación, que se reproduce como planeamiento vigente y se contrasta con el cuadro correlativo de planeamiento modificado. Es de precisar que se mantienen inalterados los parámetros básicos del Plan Parcial, tales como la edificabilidad total del sector, de sus distintas zonas, etc.

Plan Parcial vigente

parcela, zona	Índice edificabilidad (m ² T/m ² S)	Superficie (M ²)	Techo edificable (M ² T)
COMERCIAL HOTELERA SERVICIOS TÉCNICOS	0'63	18.579	11.705
DOTACIONES PRIVADAS-GOLF	0'0015	582.393	874

Plan Parcial Modificado

parcela, zona	Índice edificabilidad (m ² T/m ² S)	Superficie (M ²)	Techo edificable (M ² T)
COMERCIAL HOTELERA SERVICIOS TÉCNICOS	0'52	18.579	9.705
DOTACIONES PRIVADAS-GOLF	0'0049	582.393	2.874

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de marzo de 2020, Órgano Ambiental en el procedimiento de referencia, se acordó emitir Informe Ambiental Favorable a la Modificación Puntual n.º 1 del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial "Lo Romero" y la continuación del expediente conforme al procedimiento simplificado establecido en el artículo 57 de la LOTUP.

Por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 29 de mayo de 2020, es adoptado acuerdo para someter a información pública el expediente y sus documentos técnicos, solicitar informe a los organismos afectados y a las entidades suministradoras de servicios públicos urbanos y publicar en el DOCV y en un diario no oficial de amplia difusión de la información pública del expediente, actos que se han llevado a cabo en las siguientes fechas:

- Remisión al Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante. Recibido el día 10 de Junio de 2020 por ORVE.
- Remisión a la Dirección General de Política Territorial y Paisaje (PATRICOVA) . Recibido el día 9 de junio de 2020 por ORVE.
- Remisión a Redes Eléctricas Inteligentes. Recibida 10 de junio de 2020.
- Remisión a ACCIONA AGUA. Recibida el 9 de junio de 2020
- Remisión a TELEFÓNICA DE ESPAÑA. Notificada el 24 de agosto de 2020



- Información pública en el Diario Información de 12 de junio de 2020.

- Información pública en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana de 19 de junio de 2020, DOCV n.º 8839.

En fecha 28/09/2020, se recibe informe del Servicio Territorial de Urbanismo en el que se considera no acreditado el interés general y se propone la modificación del Proyecto de Reparcelación en lugar de modificar el Plan Parcial.

Considerando que el municipio de Pilar de la Horadada es un municipio eminentemente agrícola, pero también de una enorme importancia turística y que el Campo de Golf "Lo Romero" es un activo turístico y un referente para el deporte de golf en la Comunidad Valenciana, que requiere para su consolidación en la élite de éste deporte de la construcción de una casa-club acorde a la categoría que ya tiene y que aún más se quiere potenciar, casa-club que es inviable con la edificabilidad asignada inicialmente por el Plan Parcial.

Visto el informe municipal emitido por el Técnico de Administración General y el Arquitecto Técnico municipales en fecha de 15 de octubre de 2020 donde se señala que "**La Administración actuante tiene que ponderar el interés general afectado y lo hace en base a los principios de proporcionalidad, eficiencia y racionalidad económica para subsanar la discrepancia entre el plan parcial y el proyecto de reparcelación. La solución adoptada en la más idónea y menos gravosa para el interés general en el que se enmarca el expediente que se tramita**"

Visto que corresponde al Pleno de la Corporación (art. 22.1.c LBRL y art. 35 LOTUP), en el ámbito material y competencial de la ordenación pormenorizada resolver y establecer la decisión más adecuada para el interés público. Ejerce pues una competencia legalmente asignada y constitucionalmente tutelada (art. 137).

De acuerdo con la normativa vigente, vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y en pro del interés general en el que finalmente revierte la actuación, propongo al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial "Lo Romero", de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente.

SEGUNDO: Remitir a la Conselleria Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico copia digital del Plan conforme establece el artículo 57.2 de la LOTUP, acompañado de la documentación y en la forma que se establece en el Anexo IX de la LOTUP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 de la misma Ley.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo y el contenido de las normas urbanísticas que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor conforme establece el artículo 57.2 de la LOTUP.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para el cumplimiento y efectividad de este acuerdo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados en el mismo, así como a los departamentos municipales afectados".

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 03.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2598>



Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial del Sector Hotelero-Golf-Residencial “Lo Romero”, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente.

SEGUNDO: Remitir a la Conselleria Competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico copia digital del Plan conforme establece el artículo 57.2 de la LOTUP, acompañado de la documentación y en la forma que se establece en el Anexo IX de la LOTUP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 de la misma Ley.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo y el contenido de las normas urbanísticas que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor conforme establece el artículo 57.2 de la LOTUP.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para el cumplimiento y efectividad de este acuerdo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados en el mismo, así como a los departamentos municipales afectados.

CUARTO.- DAR CUENTA INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2020.

Se da cuenta por el Sr. Interventor, D. Víctor Manuel Soler Rebollo, del informe de morosidad correspondiente al tercer trimestre del año 2020, elaborado por la Tesorería Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



QUINTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 7/2020.

D.^a María Carmen Gracia, Concejala delegada de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 7/2020

D. Mari Carmen Gracia Samper, Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente.

Vista la relación de facturas presentadas que se adjuntan al presente expediente, y con anomalías correspondientes a servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario 2019, y habiéndose presentado las facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil durante el ejercicio 2020 y los documentos obrantes en el expediente, entre los que se incluye el informe emitido por la Secretaria Municipal.

Considerando todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la relación de facturas o documentos equivalente en tráfico mercantil que se incluyen en el Exp. 07/20 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de **399,30 Euros**.*

SEGUNDO. *Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio presupuestario 2020 los mencionados créditos, con cargo a las partidas correspondientes, en los términos expuestos por lo informes emitidos por los responsables municipales.*

En Pilar de la Horadada, a 21 de Octubre de 2020

La Concejal-Delegada de Hacienda

Fdo Mari Carmen Gracia Samper”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 05.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2599>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo



Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas o documentos equivalente en tráfico mercantil que se incluyen en el Exp. 07/20 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de **399,30 Euros**.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio presupuestario 2020 los mencionados créditos, con cargo a las partidas correspondientes, en los términos expuestos por lo informes emitidos por los responsables municipales.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 8/2020.

D.^a María Carmen Gracia, Concejala delegada de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 8/2020

D. Mari Carmen Gracia Samper, Concejala Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente.

Vista la relación de facturas presentadas que se adjuntan al presente expediente, y con anomalías correspondientes a servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento en el ejercicio presupuestario 2019, y habiéndose presentado las facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil durante el ejercicio 2020 y los documentos obrantes en el expediente, entre los que se incluye el informe emitido por la Secretaría Municipal.

Considerando todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas o documentos equivalente en tráfico mercantil que se incluyen en el Exp. 08/20 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de **2.943,68 Euros**.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio presupuestario 2020 los mencionados créditos, con cargo a las partidas correspondientes, en los términos expuestos por lo informes emitidos por los responsables municipales.

En Pilar de la Horadada, a 21 de Octubre de 2020

La Concejala-Delegada de Hacienda

Fdo Mari Carmen Gracia Samper”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 06.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2600>



Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la relación de facturas o documentos equivalente en tráfico mercantil que se incluyen en el Exp. 08/20 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por un importe total de 2.943,68 Euros.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio presupuestario 2020 los mencionados créditos, con cargo a las partidas correspondientes, en los términos expuestos por lo informes emitidos por los responsables municipales.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA ALCANTARILLADO.

D.^a María Carmen Gracia, Concejala delegada de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020:

“DÑA. MARIA CARMEN GRACIA SAMPER, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Vista la solicitud presentada por la mercantil, ACCIONA AGUA, S.A.U, adjudicataria del Expediente 2/06-C “Concesión del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Suministro de Alcantarillado en el Término Municipal de Pilar de la Horadada”, solicitando la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado según la tramitación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la actualización de las tarifas de Alcantarillado (Cuota de Servicio y Cuota de Consumo), en los términos de la fórmula polinómica recogida en la cláusula duodécima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Considerando el procedimiento previsto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Al Pleno de la Corporación, **PROPONGO** la adopción del siguiente acuerdo:*

Primero: *Modificar el artículo 6 “Cuota Tributaria” de la Ordenanza fiscal reguladora tasa por prestación de servicio de alcantarillado, en los términos de la fórmula polinómica recogida en la cláusula duodécima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Expediente 2/06-C “Concesión del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Suministro de Alcantarillado en el Término Municipal de Pilar de la Horadada”, presentada por la adjudicataria del servicio, quedando de la siguiente manera:*



Introducir en el articulado de la Ordenanza fiscal reguladora tasa por prestación de servicio de alcantarillado la siguiente disposición adicional:

“CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º.-

Acometida a la Red General: 93,16 €, por local o vivienda

Cuota de Servicio de Alcantarillado: 11,823 €/trimestre + IVA (10%)

Cuota de Servicio de Alcantarillado: 3,941 €/mes + IVA (10%)

Cuota de Consumo Alcantarillado: 0,1144 euros/metro cúbico. + IVA (10%)”

Segundo: *Que la citada modificación entrará en vigor a partir del 1 de Enero de 2021.*

Tercero: *Exponer el acuerdo provisional adoptado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Cuarto: *Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia así como en uno de los diarios de mayor difusión.*

Quinto: *Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.*

En Pilar de la Horadada, a 21 de Octubre de 2020

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA

Fdo. Mari Carmen Gracia Samper”

La concejal D^a Pilar María Samper anuncia que se va a abstener de participar en este punto al tener una causa de abstención prevista en la ley.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 07.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2601>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárrega, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), seis votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos en contra del Grupo Municipal



Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto en contra del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone unanimidad de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Modificar el artículo 6 “Cuota Tributaria” de la Ordenanza fiscal reguladora tasa por prestación de servicio de alcantarillado, en los términos de la fórmula polinómica recogida en la cláusula duodécima del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del Expediente 2/06-C “Concesión del Contrato de Gestión de los Servicios Públicos de Suministro de Alcantarillado en el Término Municipal de Pilar de la Horadada”, presentada por la adjudicataria del servicio, quedando de la siguiente manera:

Introducir en el articulado de la Ordenanza fiscal reguladora tasa por prestación de servicio de alcantarillado la siguiente disposición adicional:

“CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º.-

Acometida a la Red General: 93,16 €, por local o vivienda

Cuota de Servicio de Alcantarillado: 11,823 €/trimestre + IVA (10%)

Cuota de Servicio de Alcantarillado: 3,941 €/mes + IVA (10%)

Cuota de Consumo Alcantarillado: 0,1144 euros/metro cúbico. + IVA (10%)”

Segundo: Que la citada modificación entrará en vigor a partir del 1 de Enero de 2021.

Tercero: Exponer el acuerdo provisional adoptado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto: Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Quinto: Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

D.^a María Carmen Gracia, Concejala delegada de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020:

“DÑA. MARIA CARMEN GRACIA SAMPER, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA



Dado que por los siguientes motivos y consideraciones:

1.- *Ante la situación de emergencia generada por la crisis del COVID-19 que llevó al Gobierno a decretar el estado de alarma por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, cuyo artículo 10 sobre medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, que suspende la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías, así como cualquier otra actividad o establecimiento que a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio, y su posterior modificación por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

2.- *Ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y para intentar paliar sus consecuencias económicas, en el ámbito local, el equipo de gobierno municipal tiene previstas una serie de medidas, resulta necesario proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.*

Vistos los informes de la Secretaria General y del Interventor General incluidos en el expediente.

Considerando el procedimiento previsto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

*Al Pleno de la Corporación, **PROPONGO** la adopción del siguiente acuerdo:*

Primero: *Introducir en el articulado de la Ordenanza fiscal reguladora tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos la siguiente disposición adicional*

“DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 en el ejercicio 2020 y para intentar paliar sus consecuencias económicas se establece:

“Se suspende la tarifa PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021 para los sujetos pasivos, que sean abonados no domésticos, y cuya actividad o establecimiento SE HAYAN VISTO SUSPENDIDOS SU APERTURA AL PÚBLICO, por los apartado 1 del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y apartado 3 del artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Procedimiento: *Una vez aprobada definitivamente la citada modificación, la Junta de Gobierno Local aprobará un padrón identificando el sujeto pasivo y si se encuentra o no incluido en la suspensión de la tarifa, aplicando la legislación expuesta anteriormente.*

Posteriormente, se publicará el citado padrón, durante un plazo no inferior a 15 días hábiles, en los que se podrán presentar alegaciones y reclamaciones por los interesados.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública y, habiéndose informado e incluyéndose las reclamaciones u alegaciones informadas, se aprobará un padrón definitivo.

El padrón definitivo se expondrá al público y se remitirá a la entidad que posee la recaudación de la Ordenanza fiscal reguladora tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.”



Segundo: Exponer el acuerdo provisional adoptado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Tercero: Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Cuarto: Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.

En Pilar de la Horadada, a 21 de Octubre de 2020

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA

Mari Carmen Gracia Samper”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 08.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2602>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Introducir en el articulado de la Ordenanza fiscal reguladora tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos la siguiente disposición adicional

“DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 en el ejercicio 2020 y para intentar paliar sus consecuencias económicas se establece:

“Se suspende la tarifa PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2021 para los sujetos pasivos, que sean abonados no domésticos, y cuya actividad o establecimiento SE HAYAN VISTO SUSPENDIDOS SU APERTURA AL PÚBLICO, por los apartado 1 del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de



marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y apartado 3 del artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Procedimiento: Una vez aprobada definitivamente la citada modificación, la Junta de Gobierno Local aprobará un padrón identificando el sujeto pasivo y si se encuentra o no incluido en la suspensión de la tarifa, aplicando la legislación expuesta anteriormente.

Posteriormente, se publicará el citado padrón, durante un plazo no inferior a 15 días hábiles, en los que se podrán presentar alegaciones y reclamaciones por los interesados.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública y, habiéndose informado e incluyéndose las reclamaciones u alegaciones informadas, se aprobará un padrón definitivo.

El padrón definitivo se expondrá al público y se remitirá a la entidad que posee la recaudación de la Ordenanza fiscal reguladora tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.”

Segundo: Exponer el acuerdo provisional adoptado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Tercero: Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Cuarto: Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.

NOVENO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS (ICIO).

D.^a María Carmen Gracia, Concejala delegada de Hacienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020:

“DÑA. MARIA CARMEN GRACIA SAMPER, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Teniendo en cuenta que con fecha 21 de diciembre de 2012, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente la última modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en fecha 18 de febrero de 2013, una vez finalizado el plazo de exposición pública no habiéndose formulado dentro del plazo de exposición, reclamaciones ni sugerencia alguna.

El actual equipo de gobierno expresa su voluntad de incrementar el tipo de gravamen efectivo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras incrementándose el tipo de gravamen hasta el máximo previsto en la legislación de haciendas locales, es decir, un 4 %, para compensar la posible pérdida recaudatoria de otras figuras fiscales.



Considerando la voluntad del equipo de gobierno de introducir una modificación en las bonificaciones aplicables cuyo objeto consiste en bonificar al 50% la cuota del impuesto, previa declaración por el Pleno del especial interés municipal, de aquellas construcciones, instalaciones y obras de establecimientos de nueva apertura en el que se desarrollen actividades de comercio minorista.

Al Pleno de la Corporación, **PROPONGO** la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el artículo 7 Cuota tributaria, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 7º. - La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 4 %”.

Segundo: Aprobar la modificación de la Ordenanza de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el artículo 8 EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES, en el que se adiciona un apartado bis) al artículo 8.2.a de la vigente Ordenanza, cuya redacción es la siguiente:

“ 2. bis. En particular, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto, las construcciones, instalaciones y obras que estén destinadas a la nueva apertura de establecimientos en los que se desarrollen actividades de comercio minorista, negocios de restauración o alojamientos turísticos debidamente clasificados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y que sean declaradas, unas y otras, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo. Esta declaración corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. En todo caso, la solicitud del interesado deberá ir acompañada de memoria en la que se fundamente la concurrencia de los elementos que, a su juicio, justifican tal declaración A efectos de aplicación de esta bonificación, no se considerará nueva apertura los supuestos de fusión, escisión, cambio de denominación y similares”.

Tercero: Exponer el acuerdo provisional adoptado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto: Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Quinto: Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.

En Pilar de la Horadada, LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA

Fdo. Mari Carmen Gracia Samper”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 09.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2603>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D.



Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto en contra del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Modificar el artículo 7 Cuota tributaria, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 7º. - La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 4 %”.

Segundo: Aprobar la modificación de la Ordenanza de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el artículo 8 EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES , en el que se adiciona un apartado bis) al artículo 8.2.a de la vigente Ordenanza, cuya redacción es la siguiente:

“ 2. bis. En particular, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto, las construcciones, instalaciones y obras que estén destinadas a la nueva apertura de establecimientos en los que se desarrollen actividades de comercio minorista, negocios de restauración o alojamientos turísticos debidamente clasificados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y que sean declaradas, unas y otras, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo. Esta declaración corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. En todo caso, la solicitud del interesado deberá ir acompañada de memoria en la que se fundamente la concurrencia de los elementos que, a su juicio, justifican tal declaración A efectos de aplicación de esta bonificación, no se considerará nueva apertura los supuestos de fusión, escisión, cambio de denominación y similares”.

Tercero: Exponer el acuerdo provisional adoptado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto: Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en uno de los diarios de mayor difusión.

Quinto: Considerar ese acuerdo provisional como definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en plazo.

Interviene la Secretaria General, D.^a Beatriz Selma Penalva, para explicar que la ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la ordenanza definitiva.

En este momento, siendo las 10:15 horas, se produce un descanso de quince minutos.

DÉCIMO.- APROBACIÓN “IV PLAN LOCAL DE CIUDADANÍA, DIVERSIDAD Y CONVIVENCIA 2021-2024”.



D.^a M.^a del Mar Sáez, Concejala delegada de Servicios Sociales, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020:

“Aprobación IV Plan Local de Ciudadanía, Diversidad y Convivencia 2021-2024 Pilar de la Horadada.

Doña María del Mar Sáez Martínez, en calidad de Concejala Delegada de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada,

PROPONE

Aprobar el “IV Plan Local de Ciudadanía, Diversidad y Convivencia 2021-2024” actualizando y adaptando la nomenclatura de los anteriores Planes Locales de Inmigración así como dar continuidad al “III Plan Local de Inmigración”.

En Pilar de la Horadada”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 10.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2604>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone unanimidad de miembros de la Corporación, se acuerda:

Aprobar el “IV Plan Local de Ciudadanía, Diversidad y Convivencia 2021-2024” actualizando y adaptando la nomenclatura de los anteriores Planes Locales de Inmigración así como dar continuidad al “III Plan Local de Inmigración.

UNDÉCIMO.- MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO POLICÍA LOCAL.

D.^a M.^a del Mar Sáez, Concejala delegada de Personal, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020:

“D^{ÑA.} MARIA DEL MAR SÁEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DE PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA. ALICANTE.



Visto el vigente Acuerdo Marco aplicable a los funcionarios de la Policía Local de Pilar de la Horadada, que regula los servicios extraordinarios de dicho colectivo, el cual fue modificado por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2012, rebajando las cantidades en un 10% en los precios de todos los servicios extraordinarios incluidos en dicho acuerdo.

Visto que el pasado 8 de octubre de 2020, a través de la mesa del personal funcionario de este Ayuntamiento, y en base a la demanda de recuperación de dicho porcentaje transmitida desde el inicio de esta legislatura, se acordó restituir los precios de los servicios extraordinarios que forman parte del acuerdo marco de los funcionarios del cuerpo de la policía local, restituyendo el 10% de todos los precios.

Considerando que la restitución de ese 10% en los precios de los servicios extraordinarios supone realizar una adecuación retributiva, que se realiza, con carácter singular y excepcional, al colectivo de la Policía local, siendo considerado su servicio como “esencial”, este ha sufrido una pérdida retributiva a lo largo de 9 años y en especial con motivo de la crisis actual provocada por la pandemia del COVID- 19, motivada por la reducción de los servicios extraordinarios, que de manera habitual se venían prestando.

Hay que tener en cuenta también que la actual plantilla de Policía Local, ha sufrido una bajada en el número de efectivos, con motivo de las jubilaciones que se han producido en los últimos años en dicho colectivo, siendo esta plantilla insuficiente para un municipio que en la actualidad supera los 20.000 habitantes y en periodo estival esta cifra se triplicada o cuadruplica.

Vistos los informes de Recursos Humanos, Intervención General y Secretaría General, al pleno de la corporación, realizo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los precios establecidos en el Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Policía Local, para el restablecimiento del 10% en todas las cantidades descritas en dicho acuerdo, para ello es necesario modificar el Capítulo I y II de dicho acuerdo, quedando las cantidades económicas, de la siguiente manera:

“Capítulo I. Servicios extraordinarios

Artículo 3. Extraordinario diurno no festivo.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada que realicen un servicio extraordinario en turno diurno, en día no festivo serán gratificados con:

- *Agentes: dieciocho euros y cincuenta y cinco céntimos (19,94€) por hora trabajada.*
- *Oficiales: veintiún euros y sesenta y seis céntimos (23,27€) por hora trabajada.*
- *Inspectores: veinticuatro euros y setenta y cinco céntimos (26,60€) por hora trabajada.*

Artículo 4. Extraordinario diurno festivo o nocturno no festivo.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada que realicen un servicio extraordinario en turno diurno, en día festivo, o en turno nocturno en día no festivo serán gratificados con:

- *Agentes: veintiún euros y sesenta y seis céntimos (23,27€) por hora trabajada.*
- *Oficiales: veinticuatro euros y setenta y cinco céntimos (26,60€) por hora trabajada.*
- *Inspectores: veintisiete euros y ochenta y cuatro céntimos (29,91€) por hora trabajada.*

Artículo 5. Extraordinario nocturno festivo.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada que realicen un servicio extraordinario en turno nocturno en día festivo serán gratificados con:

- *Agentes: veinticuatro euros y setenta y cinco céntimos (26,60 €) por hora trabajada.*
- *Oficiales: veintisiete euros y ochenta y cuatro céntimos (29,91€) por hora trabajada.*
- *Inspectores: treinta euros y noventa y cuatro céntimos (33,24€) por hora trabajada.*

Capítulo II. Resto de gratificaciones

Artículo 6. Por trabajo nocturno.



Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada verán incrementadas sus retribuciones a razón de veintitrés euros con setenta y cinco céntimos (25,51€) por cada servicio realizado en turno de noche, excepto los funcionarios que se encuentren realizando un servicio extraordinario.

Artículo 7. Por trabajo en festivo.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada verán incrementadas sus retribuciones a razón de diecisiete euros con diez céntimos (18,38€) por cada servicio realizado en festivo, excepto los funcionarios que se encuentren realizando un servicio extraordinario.

Artículo 8. Por trabajo en Servicios Especiales de servicio ordinario.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada que realicen un servicio en turno nocturno, de servicio ordinario, en un de los días considerados servicios especiales recibirán una gratificación de doscientos cuarenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (261,03 €).

Artículo 9. Por trabajo en Servicios Especiales de servicio extraordinario.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada que realicen un servicio en turno nocturno, de servicio extraordinario, en uno de los días considerados servicios especiales, noventa y siete euros con diecinueve céntimos (104,40€) recibirán además de la cuantía estipulada por hora trabajada.

Artículo 10. Por asistencia a una citación judicial.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada recibirán una gratificación de:

- *Noventa y siete euros con diecinueve céntimos (104,40 €) si la asistencia a citación judicial se realiza en el Partido Judicial.*
- *Ciento dieciséis euros con sesenta y tres céntimos (125,29€) si la asistencia a citación judicial se realiza en el resto de la provincia.*
- *Ciento veintiséis euros con treinta y cinco céntimos (135,75€) si la asistencia a citación judicial se realiza en fuera de la provincia.*

Siempre que la asistencia se realice fuera de servicio.

Artículo 11. Por servicio en motocicleta.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada recibirán una gratificación de once euros con sesenta y siete céntimos (12,54€) por cada servicio que realicen en motocicleta.

Artículo 12. Por asumir la jefatura de grupo.

Los Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, que deban ejercer la jefatura de un grupo en un servicio, por la ausencia de mandos, recibirán una gratificación de cinco euros con ochenta y tres céntimos (6,26€) por cada servicio realizado”.

SEGUNDO.- *Comunicar a la Dirección territorial de empleo la modificación para su conocimiento, registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO.- *Dar traslado a los departamentos afectados por el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.*

La Concejal de Personal”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 11.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2605>



Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los precios establecidos en el Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Policía Local, para el restablecimiento del 10% en todas las cantidades descritas en dicho acuerdo, para ello es necesario modificar el Capítulo I y II de dicho acuerdo, quedando las cantidades económicas, de la siguiente manera:

Capítulo I. Servicios extraordinarios

Artículo 3. Extraordinario diurno no festivo.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada que realicen un servicio extraordinario en turno diurno, en día no festivo serán gratificados con:

- Agentes: dieciocho euros y cincuenta y cinco céntimos (19.94€) por hora trabajada.
- Oficiales: veintiún euros y sesenta y seis céntimos (23.27€) por hora trabajada.
- Inspectores: veinticuatro euros y setenta y cinco céntimos (26,60€) por hora trabajada.

Artículo 4. Extraordinario diurno festivo o nocturno no festivo.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada que realicen un servicio extraordinario en turno diurno, en día festivo, o en turno nocturno en día no festivo serán gratificados con:

- Agentes: veintiún euros y sesenta y seis céntimos (23,27€) por hora trabajada.
- Oficiales: veinticuatro euros y setenta y cinco céntimos (26,60€) por hora trabajada.
- Inspectores: veintisiete euros y ochenta y cuatro céntimos (29,91€) por hora trabajada.

Artículo 5. Extraordinario nocturno festivo.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada que realicen un servicio extraordinario en turno nocturno en día festivo serán gratificados con:

- Agentes: veinticuatro euros y setenta y cinco céntimos (26,60 €) por hora trabajada.
- Oficiales: veintisiete euros y ochenta y cuatro céntimos (29,91€) por hora trabajada.
- Inspectores: treinta euros y noventa y cuatro céntimos (33,24€) por hora trabajada.



Capítulo II. Resto de gratificaciones

Artículo 6. Por trabajo nocturno.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada verán incrementadas sus retribuciones a razón de veintitrés euros con setenta y cinco céntimos (25,51€) por cada servicio realizado en turno de noche, excepto los funcionarios que se encuentren realizando un servicio extraordinario.

Artículo 7. Por trabajo en festivo.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada verán incrementadas sus retribuciones a razón de diecisiete euros con diez céntimos (18,38€) por cada servicio realizado en festivo, excepto los funcionarios que se encuentren realizando un servicio extraordinario.

Artículo 8. Por trabajo en Servicios Especiales de servicio ordinario.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada que realicen un servicio en turno nocturno, de servicio ordinario, en un de los días considerados servicios especiales recibirán una gratificación de doscientos cuarenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (261,03 €).

Artículo 9. Por trabajo en Servicios Especiales de servicio extraordinario.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada que realicen un servicio en turno nocturno, de servicio extraordinario, en uno de los días considerados servicios especiales, noventa y siete euros con diecinueve céntimos (104,40€) recibirán además de la cuantía estipulada por hora trabajada.

Artículo 10. Por asistencia a una citación judicial.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada recibirán una gratificación de:

- Noventa y siete euros con diecinueve céntimos (104,40 €) si la asistencia a citación judicial se realiza en el Partido Judicial.
- Ciento dieciséis euros con sesenta y tres céntimos (125,29€) si la asistencia a citación judicial se realiza en el resto de la provincia.
- Ciento veintiséis euros con treinta y cinco céntimos (135,75€) si la asistencia a citación judicial se realiza en fuera de la provincia.

Siempre que la asistencia se realice fuera de servicio.

Artículo 11. Por servicio en motocicleta.

Los funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada recibirán una gratificación de once euros con setenta y siete céntimos (12,54€) por cada servicio que realicen en motocicleta.



Artículo 12. Por asumir la jefatura de grupo.

Los Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, que deban ejercer la jefatura de un grupo en un servicio, por la ausencia de mandos, recibirán una gratificación de cinco euros con ochenta y tres céntimos (6,26€) por cada servicio realizado”.

SEGUNDO.- Comunicar a la Dirección territorial de empleo la modificación para su conocimiento, registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado a los departamentos afectados por el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

DUODÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL ORGANIGRAMA DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

D.^a M.^a del Mar Sáez, Concejal delegada de Personal, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020:

“DÑA. MARIA DEL MAR SÁEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SERGURIDAD CIUDADANA, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA. ALICANTE.

Con la finalidad de que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, tenga un organigrama funcional municipal que muestre la forma en que se organiza la estructura administrativa básica ejecutiva del Gobierno municipal, con la adscripción de las Áreas funcionales , para la gestión de los intereses del municipio, mediante la definición de los niveles jerárquicos existentes, tanto verticales como horizontales, y expresión de la división del trabajo, actividades y responsabilidades técnicas y administrativas de cada Área funcional, así como de sus interrelaciones, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2019, se adjudicó a la Universidad de Alicante el contrato de servicios profesionales para la elaboración de un estudio de la plantilla municipal y la elaboración del organigrama municipal de los distintos departamentos municipales.

La Universidad de Alicante, a lo largo de estos meses ha realizado un diagnóstico de la situación sociolaboral y de las políticas de recursos humanos en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en base a la información que ha suministrado el Departamento de Recursos Humanos, las reuniones mantenidas con los empleados municipales y representaciones sindicales, fruto la información recogida y de las reuniones mantenidas, ha realizado varias propuestas de Organigrama Municipal, la primera de ellas fue presentada en Mesa General de Negociación Sindical, el pasado día 21 de julio de 2020.

Con motivo de la presentación de un primer borrador de organigrama, la junta de gobierno local de fecha 24 de julio de 2020, tomó conocimiento del mismo y acordó que con el fin de dar conocimiento a los diferentes departamentos municipales, la remisión del Organigrama Municipal a los diferentes responsables de departamento, así como a las secciones sindicales, para que dieran difusión del mismo entre los empleados municipales, dando un plazo hasta el 20 de agosto de 2020, para que presentaran las alegaciones o propuestas, que estimasen oportunas, a través de la Sede Electrónica.

Finalizado el plazo de alegaciones, se dio traslado a la Universidad de Alicante de la alegaciones presentadas, por varias jefaturas de Área y secciones sindicales, para que realizara las modificaciones que estimara oportunas.

En la Mesa General de Negociación del pasado día 8 de octubre de 2020, se dio cuenta del documento final del organigrama, recogiendo dicho documento la mayoría de las alegaciones presentadas.



*Visto el informe de la Jefatura de Recursos Humanos y en virtud de las potestades de autoorganización que tienen reconocidas las entidades locales, en base a lo establecido en el art. 4.1.a LBRL las corporaciones locales deben definir las estructuras administrativas internas con las que pretenden dotarse, con objeto de adaptarlas a sus necesidades específicas a fin de permitir una gestión eficaz, **al Pleno de la Corporación, realizo la siguiente propuesta de acuerdo para su aprobación:***

PRIMERO: Aprobación inicial del Organigrama de los empleados municipales del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

SEGUNDO: Someter la modificación de la plantilla de personal, a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial”.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 12.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2606>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobación inicial del Organigrama de los empleados municipales del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

SEGUNDO: Someter la modificación de la plantilla de personal, a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

DECIMOTERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

D.ª M.ª del Mar Sáez, Concejal delegada de Personal, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2020:



“DÑA. MARIA DEL MAR SÁEZ MARTÍNEZ, CONCEJAL DE PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA. ALICANTE

ASUNTO: Modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en cuanto a la estabilización del empleo temporal y visto los empleados temporales existentes en la plantilla de personal, sujetos a poder formar parte de un proceso de estabilización de empleo temporal y de esta manera reducir el porcentaje de temporalidad de esta administración, es necesario para ello modificar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, para incluir las plazas vinculadas a la estabilización de empleo temporal y la dotación de los puestos de trabajo correspondientes, de esta manera, dichas plazas podrán ser incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2020.

Por otro lado, también se modifica la plantilla de personal, para incluir plazas de la Categoría de Administrativo C1 de Administración General, para incluirlas en la Oferta de Empleo Público de 2020, en turno de promoción interna y así podremos dar la oportunidad de que el personal de la categoría Auxiliar Administrativo de esta administración, pueda participar en un proceso de promoción interna.

Visto que el pasado 8 de octubre de 2020, en Mesa General de Negociación, se aprobó la modificación de la Plantilla de personal y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y en virtud del informe emitido por la Jefatura de Recursos Humanos, al Pleno de la Corporación, realizo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente, la modificación de la plantilla de personal para crear o amortizar, las siguientes plazas:

1.- Creación de plazas para estabilización de empleo temporal:

Denominación:	Auxiliar Administrativo
Nº de plazas:	5
Situación:	Cubierta
Escala	Administración general
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Titulo de Graduado en ESO o equivalente
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Subalterno
Nº de plazas:	6
Situación:	Cubierta
Escala	Administración General
Subescala	Subalterna
Grupo/Subgrupo	Agrupación profesional funcionarial
Titulación Académica	Sin titulación
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Auxiliar de servicio de asistencia a
---------------	---



	domicilio
Nº de plazas:	2
Situación:	Cubierta
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	E
Titulación Académica	Sin titulación
Forma de provisión	Turno Libre (Estabilización de empleo temporal)

Denominación:	Auxiliar de Información y apoyo administrativo
Nº de plazas:	1
Situación:	Cubierta
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Título de Graduado en ESO o equivalente
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Titulado medio (Educación)
Nº de plazas:	1
Situación:	Cubierta
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A/A2
Titulación Académica	Titulado Medio
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Técnico especialista (informática)
Nº de plazas:	1
Situación:	Cubierta
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Título de Graduado en ESO
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Titulado Medio (Música)
---------------	--------------------------------



Nº de plazas:	3
Situación:	Cubierta
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A/A2
Titulación Académica	Titulado Medio
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Monitor Deportivo
Nº de plazas:	6
Situación:	Cubierta
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Titulo en Graduado en ESO
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Ayudantes de Oficios Varios
Nº de plazas:	4
Situación:	Cubiertas
Escala	Administración Especial
Subescala	Ayudante
Grupo/Subgrupo	Agrupación Profesional Funcionarial
Titulación Académica	Sin titulación
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

2.- **Modificación de la plantilla de personal Funcionario, con motivo de la realización de promociones internas, con el siguiente detalle:**

AMORTIZACIÓN CONDICIONADA DE PLAZAS:

Denominación:	Auxiliar Administrativo
Nº de plazas:	8
Situación:	CUBIERTAS
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Titulado en graduado en ESO

Denominación:	Administrativo
---------------	-----------------------



Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C/C1
Titulación Académica	Bachillerato o equivalente

CREACIÓN CONDICIONADA DE PLAZAS:

Denominación:	Administrativo
Nº de plazas:	8
Situación:	Vacantes
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Bachillerato o equivalente
Forma de provisión	Turno Promoción Interna

Estas plazas serán incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020, dado que su dotación presupuestaria, se sufraga con la amortización de una plaza de ADMINISTRATIVO, que encuentra vacante en la actualidad y con la amortización de las ocho plazas de Auxiliar Administrativo, cuando estas queden vacantes, con motivo de la promoción interna.

3.- Subordinación de error en plantilla actual.

Con motivo del trabajo de revisión de la plantilla de personal que se ha llevado a cabo, se ha advertido error material en la misma, con el siguiente detalle:

Donde dice:

Nº puestos	DENOMINACIÓN	Nº plazas	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	Escala	Escala y subescala
17	AYUTANDES OFICIOS VARIOS	17	AYUDANTE	E	N14	LAB	PERSONAL LABORAL

De las 17 plazas y puestos, 11 de ellas son de personal funcionario del grupo E, no personal laboral, por lo que se corrige el error, debiendo aparecer dos líneas distintas diferenciando las plazas de funcionarios y las plazas de laboral, de la misma categoría, por lo que se procede a la corrección del error en el anexo 2, que se adjunta a la siguiente propuesta.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo, para adecuarla a los cambios efectuados en la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

1.- Aumento de dotación de puestos de trabajo:

Denominación:	Conserje
Aumento de número de dotación de puestos:	De 5 a 11
Escala	Administración General



<i>Subescala</i>	<i>Subalterna</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>Agrupación profesional funcionarial</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Sin requisito de titulación</i>

<i>Denominación:</i>	Gestor Administrativo
<i>Aumento de número de dotación de puestos:</i>	<i>De 30 a 35</i>
<i>Escala</i>	<i>Administración general</i>
<i>Subescala</i>	<i>Auxiliar</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>C/C2</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Título de Graduado en ESO o equivalente</i>

<i>Denominación:</i>	Ayudantes de Oficios Varios (E)
<i>Aumento de número de dotación de puestos:</i>	<i>De 11 a 15</i>
<i>Situación</i>	<i>Cubiertas</i>
<i>Escala</i>	<i>Administración Especial</i>
<i>Subescala</i>	<i>Ayudante</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>Agrupación Profesional Funcionarial</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Sin titulación</i>

<i>Denominación:</i>	Auxiliar de servicio de asistencia a domicilio
<i>Aumento de número de dotación de puestos:</i>	<i>De 2 a 4</i>
<i>Escala</i>	<i>Administración Especial</i>
<i>Subescala</i>	<i>Servicios Especiales</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>E</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Sin requisito de titulación</i>

<i>Denominación:</i>	Auxiliar de Información y apoyo administrativo
<i>Aumento de número de dotación de puestos:</i>	<i>De 4 a 5</i>
<i>Escala</i>	<i>Administración Especial</i>
<i>Subescala</i>	<i>Servicios Especiales</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>C/C2</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Título de Graduado en ESO o equivalente</i>

<i>Denominación:</i>	Profesor de Educación de Adultos
<i>Aumento de número de dotación de puestos:</i>	<i>De 2 a 3</i>
<i>Escala</i>	<i>Administración Especial</i>
<i>Subescala</i>	<i>Técnica</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>A/A2</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Título Medio</i>



<i>Denominación:</i>	Técnico de Administración de Sistemas Informáticos
<i>Aumento de número de dotación de puestos:</i>	<i>De 1 a 2</i>
<i>Escala</i>	<i>Administración Especial</i>
<i>Subescala</i>	<i>Técnica</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>C/C2</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Título de Graduado en ESO</i>

<i>Denominación:</i>	Profesor de conservatorio
<i>Aumento de número de dotación de puestos:</i>	<i>De 7 a 10</i>
<i>Escala</i>	<i>Administración Especial</i>
<i>Subescala</i>	<i>Técnica</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>A/A2</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Título Medio</i>

<i>Denominación:</i>	Monitor Deportivo
<i>Aumento de número de dotación de puestos:</i>	<i>De 15 a 19</i>
<i>Escala</i>	<i>Administración Especial</i>
<i>Subescala</i>	<i>Servicios Especiales</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>C/C2</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Título en Graduado en ESO</i>

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se han descrito, solo afectan a la dotación de puestos, en ningún caso suponen modificaciones retributivas, denominaciones, régimen jurídico aplicable etc., son puestos homogéneos a los ya existentes en la vigente relación de puestos de trabajo. (Ver anexo I)

2.- Modificaciones condicionadas de puestos de trabajo, al estar vinculados al plan de promociones internas:

Con el fin de llevar a cabo un proceso de promoción interna de la categoría de Administrativo de Administración General, en la cual participaran funcionarios de carrera de esta Administración, que cumplan los requisitos y ostenten la categoría de Auxiliar Administrativo, en el momento que se lleve a cabo el proceso de selección y llegue a término, se producirá la amortización de los puestos de la categoría de Auxiliar Administrativos, que queden vacantes y se crearan los puestos de Administrativo, que finalmente hayan obtenido plaza en las Áreas correspondientes.

<i>Denominación:</i>	Gestor Administrativo
<i>Nº puestos de amortización condicionada</i>	<i>8</i>
<i>Escala</i>	<i>Administración general</i>
<i>Subescala</i>	<i>Auxiliar</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>C/C2</i>
<i>Titulación Académica</i>	<i>Título de Graduado en ESO o equivalente</i>

<i>Denominación:</i>	Gestor Administrativo
<i>Nº puestos de amortización condicionada</i>	<i>8</i>



Escala	Administración general
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C/CI
Titulación Académica	Bachillerato o equivalente

La ejecución de la modificación de los puestos de trabajo, se realizará cuando se produzca el nombramiento de los funcionarios de carrera que hayan obtenido plaza y previo a la toma de posesión del puesto.

Quienes no superen el correspondiente proceso selectivo de promoción interna, quedarán en las plazas y puestos que ocupen en propiedad en ese momento.

TERCERO: Someter la modificación de la plantilla de personal, a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO: Publicar íntegramente la citada modificación de la relación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Fdo. María del Mar Sáez Martínez”.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 13.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2607>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárrega, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente, la modificación de la plantilla de personal para crear o amortizar, las siguientes plazas:

1.- Creación de plazas para estabilización de empleo temporal:

Denominación:	Auxiliar Administrativo
Nº de plazas:	5
Situación:	Cubierta
Escala	Administración general



Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Título de Graduado en ESO o equivalente
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Subalterno
Nº de plazas:	6
Situación:	Cubierta
Escala	Administración General
Subescala	Subalterna
Grupo/Subgrupo	Agrupación profesional funcionarial
Titulación Académica	Sin titulación
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Auxiliar de servicio de asistencia a domicilio
Nº de plazas:	2
Situación:	Cubierta
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	E
Titulación Académica	Sin titulación
Forma de provisión	Turno Libre (Estabilización de empleo temporal)

Denominación:	Auxiliar de Información y apoyo administrativo
Nº de plazas:	1
Situación:	Cubierta
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Título de Graduado en ESO o equivalente
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Titulado medio (Educación)
Nº de plazas:	1
Situación:	Cubierta



Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A/A2
Titulación Académica	Titulado Medio
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Técnico especialista (informática)
Nº de plazas:	1
Situación:	Cubierta
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Titulo de Graduado en ESO
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Titulado Medio (Música)
Nº de plazas:	3
Situación:	Cubierta
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A/A2
Titulación Académica	Titulado Medio
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Monitor Deportivo
Nº de plazas:	6
Situación:	Cubierta
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Titulo en Graduado en ESO
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

Denominación:	Ayudantes de Oficios Varios
Nº de plazas:	4
Situación:	Cubiertas
Escala	Administración Especial



Subescala	Ayudante
Grupo/Subgrupo	Agrupación Profesional Funcionarial
Titulación Académica	Sin titulación
Forma de provisión	Turno libre (Estabilización empleo temporal)

2.- Modificación de la plantilla de personal Funcionario, con motivo de la realización de promociones internas, con el siguiente detalle:

AMORTIZACIÓN CONDICIONADA DE PLAZAS:

Denominación:	Auxiliar Administrativo
Nº de plazas:	8
Situación:	CUBIERTAS
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Titulado en graduado en ESO

Denominación:	Administrativo
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C/C1
Titulación Académica	Bachillerato o equivalente

CREACIÓN CONDICIONADA DE PLAZAS:

Denominación:	Administrativo
Nº de plazas:	8
Situación:	Vacantes
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Bachillerato o equivalente
Forma de provisión	Turno Promoción Interna

Estas plazas serán incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020, dado que su dotación presupuestaria, se sufraga con la amortización de una plaza de ADMINISTRATIVO, que encuentra vacante en la actualidad y con la amortización de las ocho plazas de Auxiliar Administrativo, cuando estas queden vacantes, con motivo de la promoción interna.



3.- Subordinación de error en plantilla actual.

Con motivo del trabajo de revisión de la plantilla de personal que se ha llevado a cabo, se ha advertido error material en la misma, con el siguiente detalle:

Donde dice:

Nº puestos	DENOMINACIÓN	Nº plazas	CATEGORÍA	GRUPO	C.D.	Escala	Escala y subescala
17	AYUTANDES OFICIOS VARIOS	17	AYUDANTE	E	N14	LAB	PERSONAL LABORAL

De las 17 plazas y puestos, 11 de ellas son de personal funcionario del grupo E, no personal laboral, por lo que se corrige el error, debiendo aparecer dos líneas distintas diferenciando las plazas de funcionarios y las plazas de laboral, de la misma categoría, por lo que se procede a la corrección del error en el anexo 2, que se adjunta a la siguiente propuesta.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo, para adecuarla a los cambios efectuados en la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

1.- Aumento de dotación de puestos de trabajo:

Denominación:	Conserje
Aumento de número de dotación de puestos:	De 5 a 11
Escala	Administración General
Subescala	Subalterna
Grupo/Subgrupo	Agrupación profesional funcional
Titulación Académica	Sin requisito de titulación

Denominación:	Gestor Administrativo
Aumento de número de dotación de puestos:	De 30 a 35
Escala	Administración general
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Título de Graduado en ESO o equivalente

Denominación:	Ayudantes de Oficios Varios (E)
Aumento de número de dotación de puestos:	De 11 a 15
Situación	Cubiertas
Escala	Administración Especial
Subescala	Ayudante
Grupo/Subgrupo	Agrupación Profesional Funcional
Titulación Académica	Sin titulación



Denominación:	Auxiliar de servicio de asistencia a domicilio
Aumento de número de dotación de puestos:	De 2 a 4
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	E
Titulación Académica	Sin requisito de titulación

Denominación:	Auxiliar de Información y apoyo administrativo
Aumento de número de dotación de puestos:	De 4 a 5
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Título de Graduado en ESO o equivalente

Denominación:	Profesor de Educación de Adultos
Aumento de número de dotación de puestos:	De 2 a 3
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A/A2
Titulación Académica	Título Medio

Denominación:	Técnico de Administración de Sistemas Informáticos
Aumento de número de dotación de puestos:	De 1 a 2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Título de Graduado en ESO

Denominación:	Profesor de conservatorio
Aumento de número de dotación de puestos:	De 7 a 10
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A/A2
Titulación Académica	Título Medio

Denominación:	Monitor Deportivo
Aumento de número de dotación de puestos:	De 15 a 19
Escala	Administración Especial



Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Título en Graduado en ESO

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se han descrito , solo afectan a la dotación de puestos, en ningún caso suponen modificaciones retributivas, denominaciones, régimen jurídico aplicable etc., son puestos homogéneos a los ya existentes en la vigente relación de puestos de trabajo. (Ver anexo 1)

2.- Modificaciones condicionadas de puestos de trabajo, al estar vinculados al plan de promociones internas:

Con el fin de de llevar a cabo un proceso de promoción interna de la categoría de Administrativo de Administración General, en la cual participaran funcionarios de carrera de esta Administración, que cumplan los requisitos y ostenten la categoría de Auxiliar Administrativo, en el momento que se lleve a cabo el proceso de selección y llegue a termino, se producirá la amortización de los puestos de la categoría de Auxiliar Administrativos, que queden vacantes y se crearan los puestos de Administrativo, que finalmente hayan obtenido plaza en las Áreas correspondientes.

Denominación:	Gestor Administrativo
Nº puestos de amortización condicionada	8
Escala	Administración general
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C/C2
Titulación Académica	Título de Graduado en ESO o equivalente

Denominación:	Gestor Administrativo
Nº puestos de amortización condicionada	8
Escala	Administración general
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C/C1
Titulación Académica	Bachillerato o equivalente

La ejecución de la modificación de los puestos de trabajo, se realizará cuando se produzca el nombramiento de los funcionarios de carrera que hayan obtenido plaza y previo a la toma de posesión del puesto.

Quienes no superen el correspondiente proceso selectivo de promoción interna, quedarán en las plazas y puestos que ocupen en propiedad en ese momento.

TERCERO: Someter la modificación de la plantilla de personal, a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.



Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

CUARTO: Publicar íntegramente la citada modificación de la relación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.

D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno.

“Rufino Lancharro Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Popular y Roberto Carrasco Albaladejo, como portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, ambos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada; en aplicación de los artículos 91.4 y 97 del R.O.F. presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta Corporación, la siguiente moción conjunta:

MOCIÓN FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018. Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado. En la Comunidad Valenciana las denuncias por ocupación ilegal de viviendas han aumentado un 14,11% en el último año, y el propio gobierno valenciano ha informado que, además, hay 1.300 viviendas públicas ocupadas ilegalmente.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente



insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Ciudadanos, han registrado sendas Proposiciones de Leyes Orgánicas frente a la ocupación ilegal de viviendas.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, los grupos municipales que suscriben, propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. *-Manifestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.*

Segundo. *- Instar al gobierno de España a:*

-Aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

-A promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;

b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,

c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;

d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

Tercero. *-Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidencia y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, Senado y de las Cortes Valencianas.*

En Pilar de la Horadada, a 28 de octubre de 2020.

Fdo. Partido Popular Fdo. Ciudadanos”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 14.01.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2608>



Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárrega, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto en contra del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), resultando en consecuencia aceptada la moción al tener más votos a favor que en contra.

Primero. -Manifestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

Segundo. - Instar al gobierno de España a:

-Aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

-A promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;

b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,

c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;

d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

Tercero. -Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidencia y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, Senado y de las Cortes Valencianas.



El Sr. Alcalde indica que, antes del pasar al siguiente punto, van a someter a votación de urgencia dos nuevos asuntos en el orden del día.

1º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE 43/2019 CONTRATO DE OBRAS CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO MARÍA MOLINER EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA, ALICANTE.

D. Rufino Lancharro, Concejal Delegado de Contratación da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno:

“D. JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE), AL PRÓXIMO PLENO EXPONE:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente nº: 43/2019/CONTRATA

Procedimiento: Abierto con Regulación Armonizada

Asunto: Contrato de Obras Construcción del C.E.I.P. MARIA MOLINER en el T.M de Pilar de la Horadada (Alicante)

Fecha de iniciación: Mayo 2019

Visto el siguiente Proyecto:

<i>Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Fecha</i>
43/2019/CONTRATA	Proyecto Básico y de Ejecución C.E.I.P. MARIA MOLINER	Mayo 2019

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato:</i> Obras	
Objeto del contrato: Contrato de Obras para Construcción del C.E.I.P. MARÍA MOLINER en el T.M. de Pilar de la Horadada (Alicante).	
<i>Procedimiento de contratación:</i> Abierto, Regulación Armonizada	<i>Tipo de Tramitación:</i> ordinaria
Código CPV: 45214200-2 Trabajos de Construcción de edificios escolares.	
Valor estimado del contrato: 6.122.038,84 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 6.122.038,84 €	IVA%: 1.285.628,16 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 7.407.667,00 €	
Duración de la ejecución: 14 Meses	Duración máxima: 14 Meses

Visto que con fecha 23 de Mayo de 2019 se aprobó por Pleno el Proyecto básico y de ejecución de la construcción del CEIP María Moliner:



Visto que con fecha 31 de Julio de 2019 se aprobó por Pleno el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con regulación armonizada y se inició el procedimiento de adjudicación para dicho contrato.

Visto que en fecha 30 de abril de 2020 se aprobó por Pleno la adjudicación definitiva del Contrato de Obras para construcción del C.E.I.P. María Moliner a la UTE Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales SAU Abala Infraestructuras SL y Facto Almeriense Construcciones Obras Públicas S.A.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2020, la UTE Emergis Construcción, Proyecon Galicia y Construcciones Alea SL presenta en este Ayuntamiento copia del recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal de Recursos Contractuales, contra el acuerdo de adjudicación definitiva del contrato de obras arriba referenciado.

Visto que con fecha 17 de julio de 2020, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales acordó estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. Javier Doval Atrio, D. Manuel Angel Pérez Pérez y D. Ángel Cobas Pena en representación de la UTE Emergis- Construcciones Alea y Proyecon Galicia contra el acuerdo de adjudicación de fecha 30 de abril de 2020, del procedimiento de licitación de las Obras de Construcción del CEIP María Moliner, y anular el acto recurrido con retroacción del procedimiento al momento anterior a la valoración de las ofertas para que se efectúe nuevamente la valoración aplicando estrictamente el criterio de valoración ampliación del plazo de garantía, tal y como se establecía y resulta del PCPA, y de acuerdo con los plazos ofertados por todos los licitadores.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2020 se deja sin efecto el acuerdo de adjudicación del Pleno de 30 de abril de 2020, en el cual se adjudicaba el Contrato de Obras para el CEIP María Moliner a la UTE ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU ABALA INFRAESTRUCTURAS SL Y FACTO ALMERIENSE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A y se acuerda requerir a la mercantil "EMERGIS CONSTRUCCIÓN S.L., PROYECTON GALICIA S.A y CONSTRUCCIONES ALEA", como licitador que ha presentado la mejor oferta, para que presente la documentación previa a la adjudicación definitiva.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2020, presenta la documentación requerida así como justificante de garantía definitiva.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014,

PROPONGO

PRIMERO.- *Adjudicar el "CONTRATO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DEL C.E.I.P. MARÍA MOLINER" a la UTE MARÍA MOLINER formada por las empresas EMERGIS CONSTRUCCIÓN S.L., PROYECTON GALICIA S.A y CONSTRUCCIONES ALEA", con C.I.F.: U-02673069 por el importe de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (5.088.885) y UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.068.665,85 €) en concepto de IVA, lo que hacen un importe total del contrato de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.157.550,85 €) por procedimiento abierto con regulación armonizada, dicho contrato será adjudicado en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico.*

SEGUNDO. *El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (acreedor cedente) en virtud del artículo 9 de Decreto-Ley 5-2017, de 20 de Octubre del Consell, comunicará la transmisión de la cesión de los créditos a favor de la UTE MARIA MOLINER formada por Proyecon Galicia SA, Emergis Construcción SL y Construcciones Alea SL (acreedor cesionario), a la Conselleria competente en materia de Educación (deudora), en el plazo de diez días desde la formalización de la cesión. La Generalitat, abonará directamente a los contratistas el importe de sus facturas. Si el Ayuntamiento estuviera obligado a practicar retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Generalitat abonará al contratista el importe neto de la factura y a la entidad local el importe correspondiente a la retención a cuenta practicada.*



En el supuesto de que se produzcan reclamaciones de intereses de demora por los adjudicatarios de las actuaciones financiadas, la Generalitat asumirá el gasto en la cuantía que resulte proporcional al periodo de demora que le sea imputable de acuerdo con el criterio del órgano de contratación. A estos efectos, la Generalitat dispondrá para efectuar el pago, de un plazo de treinta días naturales a contar desde el día en que reciba el certificado del interventor de la entidad local haciendo constar la identificación de la factura, el importe, fecha, su conformidad y aprobación.

TERCERO. La UTE MARIA MOLINER se compromete a ampliar el plazo de garantía por encima de los dos años en cinco años más, con lo cual fija **el plazo de garantía en siete años en total.**

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante en el plazo de quince días.

QUINTO. En los contratos de obras, las facultades del **Responsable del contrato** serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 LCSP, que serán ejercidas por la U.T.E. Francisco Javier Giménez Bello, Alfonso Martínez Señas y Valnu Servicios de la Ingeniería S.L.

SEXTO. Designar como **Supervisor Municipal** a la Arquitecta Municipal, Responsable del Departamento de Urbanismo.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a la UTE MARIA MOLINER, con C.I.F. número U-02673069, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ÚNDECIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

DUODÉCIMO. Remitir al [Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma] una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

En Pilar de la Horadada, en fecha de firma del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Sometida a votación la urgencia, resultando once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda incluir en el orden del día la propuesta presentada, relativa a la



adjudicación definitiva del expediente 43/2019 contrato de obras construcción del colegio María Moliner en el término municipal de Pilar de la Horadada, Alicante.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 14.02.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2609>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), resultando aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el “CONTRATO DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DEL C.E.I.P. MARÍA MOLINER” a la UTE MARÍA MOLINER formada por las empresas EMERGIS CONSTRUCCIÓN S.L., PROYECTON GALICIA S.A y CONSTRUCCIONES ALEA”, con C.I.F.: U-02673069 por el importe de CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (5.088.885) y UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.068.665,85 €) en concepto de IVA, lo que hacen un importe total del contrato de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.157.550,85 €) por procedimiento abierto con regulación armonizada, dicho contrato será adjudicado en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (acreedor cedente) en virtud del artículo 9 de Decreto-Ley 5-2017, de 20 de Octubre del Consell, comunicará la transmisión de la cesión de los créditos a favor de la UTE MARIA MOLINER formada por Proyecon Galicia SA, Emergis Construcción SL y Construcciones Alea SL (acreedor cesionario), a la Consellería competente en materia de Educación (deudora), en el plazo de diez días desde la formalización de la cesión. La Generalitat, abonará directamente a los contratistas el importe de sus facturas. Si el Ayuntamiento estuviera obligado a practicar retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Generalitat abonará al contratista el importe neto de la factura y a la entidad local el importe correspondiente a la retención a cuenta practicada.

En el supuesto de que se produzcan reclamaciones de intereses de demora por los adjudicatarios de las actuaciones financiadas, la Generalitat asumirá el gasto en la cuantía que resulte proporcional al periodo de de demora que le sea imputable de acuerdo con el criterio del órgano de contratación. A estos efectos, la Generalitat dispondrá para efectuar el pago, de un plazo de treinta días naturales a contar desde el día en que reciba el certificado del interventor de la



entidad local haciendo constar la identificación de la factura, el importe, fecha, su conformidad y aprobación.

TERCERO. La UTE MARIA MOLINER se compromete a ampliar el plazo de garantía por encima de los dos años en cinco años más, con lo cual fija el plazo de garantía en siete años en total.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante en el plazo de quince días.

QUINTO. En los contratos de obras, las facultades del Responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 LCSP, que serán ejercidas por la U.T.E. Francisco Javier Giménez Bello, Alfonso Martínez Señas y Valnu Servicios de la Ingeniería S.L.

SEXTO. Designar como Supervisor Municipal a la Arquitecta Municipal, Responsable del Departamento de Urbanismo.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a la UTE MARIA MOLINER, con C.I.F. número U-02673069, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ÚNDECIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

DUODÉCIMO. Remitir al [Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma] una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez Sánchez, para añadir que la parcela no está urbanizada pero que los técnicos están trabajando para que la ejecución de la obra se pueda realizar en el tiempo establecido.

2º.- FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2021 EN EL MUNICIPIO DE PILAR DE LA HORADADA.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez Sánchez, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno:



“D. JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA.

Visto el escrito presentado por la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante, en fecha 1 de septiembre de 2020 (registro 9241), por el que solicita, a fin de proceder a la elaboración del calendario laboral de la provincia de Alicante para el año 2021, que se le remita acuerdo proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el próximo año 2021 en el municipio de Pilar de la Horadada, concretando de forma expresa su fecha y denominación.

Visto el DECRETO 158/2020, de 23 de octubre, del Consell, de determinación del calendario laboral en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, publicado en el DOGV n.º 8938, de 28 de octubre de 2020.

Visto el informe de fecha 29 de octubre de 2020 emitido por la Secretaria General.

Al Pleno de la Corporación PROPONGO, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proponer a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante las siguientes festividades locales para el año 2021 en el municipio de Pilar de la Horadada:

- **30 de julio**, viernes, aniversario de la Segregación.
- **11 de octubre**, lunes, día anterior a la festividad de la Virgen del Pilar.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante.

En Pilar de la Horadada
El Alcalde-Presidente
D. José María Pérez Sánchez”

Interviene el Sr. Concejal, D. Alfonso Armenteros, para preguntar si había alguna fecha determinada para remitir la propuesta.

Contesta la Sra. Secretaria General, D.ª Beatriz Selma Penalva, que mediante requerimiento telefónico solicitaron que se enviará a lo mayor brevedad posible.

Sometida a votación la urgencia, resultando once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda incluir en el orden del día la propuesta presentada, relativa a las festividades locales para el año 2021 en el municipio de Pilar de la Horadada.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 14.03.mp3



Vídeo: <http://videople.es/2610>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), resultando aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Proponer a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante las siguientes festividades locales para el año 2021 en el municipio de Pilar de la Horadada:

- 30 de julio, viernes, aniversario de la Segregación.
- 11 de octubre, lunes, día anterior a la festividad de la Virgen del Pilar.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante.

DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Audio: 15.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2611>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil veinte, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.